

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA LA PRÓRROGA DEL LOTE 2023 1280, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO ANÁLISIS SEROLOGICO, PCR E HISTOLOGÍA CAD, CONTR 2022 1146087 (LOTE 1)

- A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 16.350,00 € (IVA NO INCLUIDO)
- B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 16.184,06 € (IVA NO INCLUIDO).
- C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 € (IVA NO INCLUIDO).
- D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 8.092,03 € (IVA NO INCLUIDO)
- E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 24.276,09 € (IVA NO INCLUIDO)
- F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 22/06/2025.
- G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 22/06/2026.
- H. ADJUDICATARIO: LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 9 de mayo de 2023, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. (abreviadamente la AGENCIA) adjudica a LABORATORIO ECHEVARNE, S.A. el contrato **LOTE 2023 1280, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO ANÁLISIS SEROLOGICO, PCR E HISTOLOGÍA CAD, CONTR 2022 1146087 (LOTE 1)**, por un importe de DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (16.184,06 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la firma del contrato, de fecha 23 de junio de 2023, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de DOCE MESES (12) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de mayo 2025, la Dirección de Sostenibilidad y Medio Ambiente solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al órgano de contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES, por un importe de OCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (8.092,03 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto con fecha 15 de mayo de 2025 por el Área responsable del contrato, justificando dicha prórroga en el hecho de que, siendo necesario continuar con los servicios contratados, la empresa adjudicataria ha realizado los trabajos contratados correctamente y conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Con fecha 21 de febrero de 2025, la Agencia comunica a LABORATORIO ECHEVARNE, S.A., que a la finalización del plazo de duración del contrato, se va a proceder a ejecutar la prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y así dar continuidad a los servicios prestados por el contratista, acusando recibo el contratista con la misma fecha.

CUARTO.- Consta en el expediente la propuesta de prórroga del contrato de la Dirección de Servicios Corporativos, habiéndose corregido un error en la referencia al número del expediente del que forma parte el Lote cuya ejecución se prorroga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
CIF Q4100799H
C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja.
41092 - Sevilla (España)

1

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		23/06/2025 14:36:06	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwBEkeEgrfQH9dFhWcR2wN2e143	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga es acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato **LOTE 2023 1280, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO ANÁLISIS SEROLOGICO, PCR E HISTOLOGÍA CAD, CONTR 2022 1146087 (LOTE 1)**, por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento, por un importe de OCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (8.092,03 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha que se indica mediante firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Javier M. de Torre Mandri

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		23/06/2025 14:36:06	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwBEkeEgrfQH9dFhWcR2wN2e143	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	